



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0026632/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia, en pos de la regularización de la planta de personal nodocente de esa dependencia, solicita que se llame a selección (concurso interno) para la incorporación a planta permanente de personal contratado que realiza tareas nodocentes y que reúne los requisitos establecidos en las Actas 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos acompaña un anteproyecto de modificación presupuestaria (fs. 12);

Que mediante las referidas actas se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta nodocente con relación al personal interino, contratado o docente que viene prestando servicios nodocentes en las distintas dependencias y no está comprendido en los alcances del Acta N° 3 de dicha Comisión Paritaria;

Que, según señala ese Instituto en su presentación de fojas 1, en su ámbito revista en esa situación el Sr. Méd. NATALIO EMILIO GONZÁLEZ SILVA (Leg. 46.395), que ocupa dos cargos docentes de Profesor Asistente DSE y de Profesor Titular DSE y que es compatible con el perfil requerido para ocupar un cargo de planta;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal a fojas 9 y 13 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 10 y 16;

El proyecto de modificación de presupuesto en la planta de personal del Instituto de Hematología y Hemoterapia elaborado a fojas 15;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente a fojas 18;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones del Reglamento de Concursos Nodocentes (Ord. HCS 7/2) y del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución HCS 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal nodocente del Instituto de Hematología y Hemoterapia que da cuenta la planilla de fojas 15, la cual conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo con los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia en cuestión deberá ajustar la ejecución de la planta a su crédito disponible en Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución del Gobierno Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, convocar a selección (concurso interno) en los términos de las Actas Paritarias 13 y 40 al personal contratado y/o docente que cumpla funciones nodocentes en el Instituto de Hematología y Hemoterapia y que reúna los requisitos establecidos en dichas actas, a efectos de su pase a planta nodocente permanente en un cargo de la categoría inicial del agrupamiento Profesional (Cód. 3665/7A), para cumplir funciones en el Área Médica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Instituto de Hematología y Hemoterapia a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ord. 7/12, el tribunal que entenderá en dicha selección, y delegar en la titular de la dependencia la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en la citada normativa.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.